



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/259
26 de abril de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 124 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/690/Add.1)]

54/259. Publicaciones de las Naciones Unidas: Mejoramiento de la eficacia en función de los costos en la ejecución de los mandatos legislativos

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Las publicaciones de las Naciones Unidas: Mejoramiento de la eficacia en función de los costos en la ejecución de los mandatos legislativos”¹, la nota del Secretario General en la que figuran las observaciones formuladas al respecto², el capítulo pertinente del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 38° período de sesiones³ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las publicaciones de las Naciones Unidas⁴,

Recordando el párrafo 1 de la sección D de su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta que no ha adoptado decisión alguna sobre la cuestión del sistema de contabilidad de costos,

¹ Véase A/51/946.

² A/52/685.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16), cap. IV.*

⁴ A/53/669.

1. *Hace suyas* las recomendaciones 2⁵, 3, 10 y 16 a 18 que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección¹;
2. *Hace suyas también* las recomendaciones 4 y 6 que figuran en el informe de la Dependencia, con sujeción a las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en el párrafo 350 de su informe³;
3. *Hace suyas además* las recomendaciones 13 y 15 que figuran en el informe de la Dependencia, modificadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 19 y 21, respectivamente, de su informe⁴;
4. *Hace suya* la recomendación 14 que figura en el informe de la Dependencia, siempre y cuando se observe la acostumbrada distribución de publicaciones impresas, teniendo en cuenta el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva;
5. *Concuerta* con las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 22 y 23 de su informe⁶;
6. *Aguarda con interés* las conclusiones del estudio mencionado en el párrafo 43 de la nota del Secretario General²;
7. *Lamenta* que no se haya cumplido lo dispuesto en el párrafo 45 del anexo II de su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y pide al Secretario General que dé cumplimiento a esa disposición como cuestión prioritaria y que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”;
8. *Pide* que se siga haciendo lo posible por mejorar al mismo tiempo en los seis idiomas oficiales la calidad lingüística y el contenido de las publicaciones de las Naciones Unidas;
9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

95a. sesión plenaria
7 de abril de 2000

⁵ El informe actualizado del Secretario General sobre la política relativa a las publicaciones, mencionado en la recomendación 2, deberá presentarse a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

⁶ Debe entenderse que las recomendaciones 16 y 17 que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección se refieren al presupuesto por programas para el bienio 2002–2003.